

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintidós (2022).

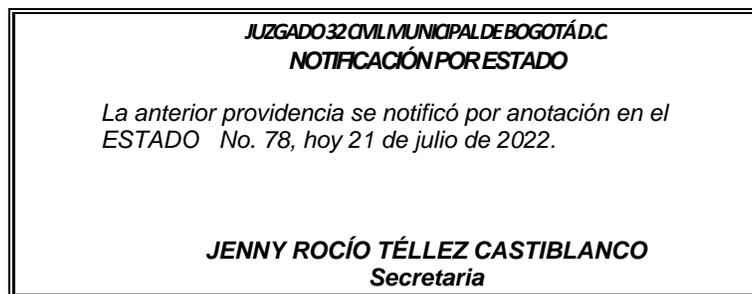
Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200013000**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que las notificaciones adelantadas por el extremo actor fueron negativas, por ende, y comoquiera que comunicó nuevas direcciones de la parte demandada, se le ordena que proceda a la notificación del extremo pasivo en los términos de los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez



Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3dca7c64651de666185cd42e284f957ca2831a140b1a13ed5d9f19da2869b9d**

Documento generado en 19/07/2022 06:49:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>